



**MANUAL DE TESORERÍA  
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS DTE-406**

Hoja 074-00

Fecha: 10 DIC 2019

**Destinatario:** Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Bancos Comerciales, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Agencias Culturales y Fábrica de Moneda.

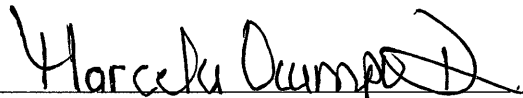
---


**ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA**

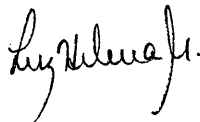
Apreciados señores:

Con la presente Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-406 se crea el Asunto 074: “**SERVICIOS DE TESORERÍA**” correspondiente al Manual Corporativo del Departamento de Tesorería, con el fin de describir los servicios de tesorería que prestan: (i) el Banco de la República a través de sus ventanillas de tesorería ubicadas en Bogotá y sus sucursales; y (ii) las compañías transportadoras de valores contratadas por el Banco de la República para la operación como Centros Complementarios de Efectivo para realizar determinadas operaciones de tesorería autorizadas por el Banco.

Atentamente,

  
MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutiva

  
NÉSTOR PLAZAS BONILLA  
Subgerente Industrial y de Tesorería





CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074- 1

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

## 1. OBJETO

La presente circular describe los servicios de tesorería que prestan: (i) el Banco de la República a través de sus ventanillas de tesorería ubicadas en Bogotá y sus sucursales; y (ii) las compañías transportadoras de valores contratadas por el Banco de la República para la operación de Centros Complementarios de Efectivo -CCEs (actualmente denominados como Centros Únicos de Efectivo -CUEs y Centros de Efectivo -CEs) para realizar determinadas operaciones de tesorería autorizadas por el Banco.

## 2. CONCEPTOS GENERALES

- 2.1. Billetes de alta denominación: Aquellos que están dentro del rango de los cuatro (4) de más alto valor que el Banco de la República ha puesto en circulación (\$10.000, \$20.000, \$50.000 y \$100.000).
- 2.2. Billetes de baja denominación: Aquellos que corresponden a las demás denominaciones que no son consideradas como de alta denominación (\$1.000, \$2.000 y \$5.000).
- 2.3. Billetes auténticos: Billetes emitidos por el Banco de la República.
- 2.4. Billetes aptos: Billetes auténticos que no se encuentran deteriorados.
- 2.5. Billetes deteriorados: Billetes auténticos que presentan condiciones de desgaste o deterioro físico o daños, por ejemplo, porque están mutilados, encintados, o presentan manchas, sellos, escrituras o dibujos, entre otros deterioros<sup>1</sup>.
- 2.6. Moneda metálica: Los signos metálicos en circulación de cinco (\$5), diez (\$10), veinte (\$20), cincuenta (\$50), cien (\$100), doscientos (\$200), quinientos (\$500) y mil (\$1.000) pesos colombianos, o aquellas que las sustituyan en el futuro.
- 2.7. Centros Complementarios de Efectivo -CCEs (denominación genérica para los Centros Únicos de Efectivo -CUEs- y los Centros de Efectivo -CEs): Lugares operados bajo responsabilidad de una compañía transportadora de valores, en los cuales previo depósito por parte del Banco de la República de un fondo de billetes y moneda metálica, dichas compañías realizan algunas operaciones de tesorería autorizadas por el Banco. Los Centros Complementarios de Efectivo están ubicados en las ciudades y prestan los servicios señalados en el Anexo 1.

<sup>1</sup> Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 "Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República". Puede ser consultada en <http://www.banrep.gov.co/es/consultas-sobre-cambiabilidad> literal a.

Vo. Bo. Ley Hiluafu.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074-2

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

2.8. Presentación estándar: Unidades de empaque para los billetes y moneda metálica establecidas por el Banco de la República, así:

- Para los billetes:

- a) Fajo: Cien (100) billetes de una misma denominación.
- b) Paca: Diez (10) fajos de una misma denominación, esto es mil (1.000) billetes.
- c) Paquete: Bolsa que contiene ocho (8) pacas de una misma denominación para las denominaciones de \$100.000 y \$50.000 de la Nueva Familia de Billetes o diez (10) pacas de una misma denominación para las demás denominaciones.

- Para las monedas metálicas: Bolsas cuyos contenidos están conformados teniendo en cuenta el diseño de las monedas, dadas las diferencias en cuanto a diámetro, grosor y aleación cuando se trata de monedas de una misma denominación con más de un diseño, por lo que se diferencian con la terminología: Antiguo Diseño (AD), Nuevo Diseño (ND) o Nueva Familia (NF). (Ver Anexo 2):

a) Antiguo diseño (AD):

Denominación	Cantidad de monedas por bolsa	Valor de la bolsa
\$5	1.000	\$ 5.000
\$10	1.000	\$ 10.000
\$20	1.250	\$ 25.000
\$50	1.000	\$ 50.000

b) Nuevo diseño (ND):

Denominación	Cantidad de monedas por bolsa	Valor de la bolsa
\$5	2.000	\$ 10.000
\$10	2.000	\$ 20.000
\$20	2.500	\$ 50.000
\$50	2.000	\$100.000
\$100	2.000	\$200.000
\$200	1.000	\$ 200.000
\$500	1.000	\$ 500.000
\$1.000	2.000	\$ 2.000.000

Vo. Bo. Luz Silveira  
ND



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074- 3

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

c) Nueva familia (NF):

Denominación	Cantidad de monedas por bolsa	Valor de la bolsa
\$50	2.000	\$ 100.000
\$100	2.000	\$ 200.000
\$200	2.000	\$ 400.000
\$500	1.000	\$ 500.000
\$1.000	1.000	\$ 1.000.000

### 3. SERVICIOS DE CAMBIO DE EFECTIVO AL PÚBLICO EN LAS VENTANILLAS DE TESORERÍA DEL BANCO

#### 3.1. Descripción de las operaciones de cambio de efectivo.

El Banco de la República cuenta con ventanillas de tesorería en Bogotá y sus trece (13) sucursales<sup>2</sup>, en las cuales se atienden sin costo operaciones de cambios de efectivo al público.

En las ventanillas de tesorería se atenderán las operaciones de cambio de efectivo que a continuación se describen:

a) Recibir billetes de alta denominación en cualquier estado (aptos o deteriorados) y entregar a cambio billetes aptos de baja denominación o moneda metálica de cualquier denominación:

El Banco recibirá billetes de alta denominación en cualquier estado (aptos o deteriorados) (\$10.000, \$20.000, \$50.000 y \$100.000) y entregará a cambio el valor equivalente en billetes aptos de baja denominación (\$1.000, \$2.000 y \$5.000) o moneda metálica de cualquier denominación.

b) Recibir billetes deteriorados de cualquier denominación y entregar a cambio billetes aptos o moneda metálica de cualquier denominación:

El Banco recibirá para cambio billetes deteriorados que cumplan con los parámetros de cambiabilidad establecidos en la Resolución Interna No. 4 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República y en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182 Asunto 29 "Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República". El cambio se hará por el valor equivalente en billetes aptos o monedas metálicas de cualquier denominación.

<sup>2</sup> Ubicadas en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio.

V. Co. Luz Velasco

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

- c) Recibir moneda metálica de cualquier denominación y entregar a cambio billetes aptos o moneda metálica de cualquier denominación:

El Banco recibirá moneda metálica de cualquier denominación y entregará a cambio el valor equivalente en billetes aptos o moneda metálica de cualquier denominación.

**3.2. Horarios para la atención al público en las ventanillas de tesorería.**

Los horarios de atención al público para realizar operaciones de cambio de efectivo en ventanillas de tesorería del Banco de la República en Bogotá y sus sucursales pueden ser consultados en la página web del Banco de la República en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.org/es/donde-estamos>

**3.3 Requisitos para realizar las operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería.**

Para realizar operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería del Banco se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento de identidad, así:

<b>Ciudadanos colombianos</b>	<b>Ciudadanos extranjeros</b>
- Cédula de ciudadanía vigente en original, o - Contraseña de primera vez de expedición, o - Contraseña de trámite de duplicado, certificada.	- Cédula de Extranjería o pasaporte.

- b) Presentar una carta en la que se acredite la autorización para realizar el cambio de efectivo cuando acuda en representación de otra persona natural o de una persona jurídica, suscrita por el beneficiario del cambio o el representante legal de la persona jurídica, con fecha no mayor a noventa (90) días.
- c) Diligenciar el formulario BR-2-008-0 “Solicitud de cambio de efectivo en ventanilla” (Anexo 3 y enlace en la Web <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/br-2-008-0-cambio-efectivo-ventanilla.pdf>), en letra imprenta legible, sin tachones ni enmendaduras, indicando el monto por denominación y el total del efectivo a cambiar, así como el monto por denominación que solicita a cambio; los datos de quien se presenta a realizar la operación y la información del beneficiario de la misma (si realiza el cambio en representación de otra persona natural o de una persona jurídica).
- d) Organizar, contar y separar por denominación los billetes y monedas a cambiar, de la siguiente manera:

V. O. Luz Helena J.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074- 5

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

- **Para los billetes:**

- Preferiblemente conformar fajos de cien (100) billetes, si la cantidad lo permite.
- Si algún billete está roto en varios pedazos, el usuario debe unirlos con cinta pegante transparente al respaldo, de tal manera que permita visualizar la información y la continuidad, y complementar con papel blanco las partes que hagan falta.

- **Para las monedas:**

- Deber presentarse sueltas, es decir, no atadas con cintas u otros elementos.
  - Separadas por denominación y diseño.
  - Empacadas en bolsas que contengan un máximo de 2000 monedas de una misma denominación y diseño.
- e) Firmar el formulario BR-3-592-0 “Informe de transacciones en efectivo” (Anexo 4 y enlace en la Web <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/2213><sup>3</sup>) que el cajero le entregará debidamente diligenciado, el cual es requerido cuando el monto de la transacción es igual o superior a los montos establecidos para el control de transacciones en efectivo, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero<sup>4</sup> y en las instrucciones de la Superintendencia Financiera<sup>5</sup>.
- f) En Bogotá y en las sucursales donde se cuenta con el servicio de cita previa, pedir la cita para el cambio de moneda metálica en los casos en que la cantidad de moneda sea mayor a dos (2) bolsas de moneda de dos mil (2.000) monedas cada una, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.2. de esta circular.

**3.4. Procedimiento para realizar las operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería.**

**3.4.1. Sistema de asignación de turnos.**

<sup>3</sup> Portal del Banco de la República, ingresando por las opciones Normatividad → Tesorería → Operaciones de ventanilla-atención al público, en el literal b) Formatos utilizados en transacciones en ventanillas de atención al público en las tesorerías Banco de la República.

<sup>4</sup> Capítulo XVI: Prevención de actividades delictivas, artículo 102 y siguientes.

<sup>5</sup> Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), Parte 1 – Título IV: Deberes y responsabilidades – Capítulo IV – Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. SARLAFT - Anexo 2. Documento técnico e instructivo para el reporte de las transacciones en efectivo de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

37

No. Bo. Luz Velasco E

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

En Bogotá y en las sucursales del Banco donde se cuente con sistema de asignación de turnos para la atención de los servicios de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería, el usuario deberá:

- a) Solicitar un turno en el punto de información designado para tal fin y presentar, junto con el formulario BR-2-008-0 "Solicitud de cambio de efectivo en ventanilla" (Anexo 3), el documento de identificación para el registro en el sistema de asignación de turnos, e indicar el tipo de servicio requerido.
- b) Dirigirse a la sala de espera, una vez el Banco le entregue una papeleta con el tipo de servicio y número de turno, monto de la operación, fecha y hora de asignación del turno, entre otros, y prestar atención al monitor de turnos, el cual le indicará la ventanilla en la cual se atenderá la operación de cambio.
- c) Dirigirse a la ventanilla asignada cuando sea su turno. Si pasado un tiempo prudencial el usuario no se acerca, el cajero tendrá por ausente el turno y procederá con la atención del siguiente usuario.

El sistema de asignación de turnos no permite asignar turnos simultáneos a un mismo usuario, por lo que sólo se podrá atender una solicitud a la vez por cada usuario.

En las sucursales del Banco en que no se cuente con un sistema de asignación de turnos para la atención de los servicios de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería, se atenderá a los usuarios en orden de llegada o estos podrán solicitar una cita previa de acuerdo con lo mencionado en el numeral 3.4.2. de esta circular.

**3.4.2. Citas para operaciones de cambio de efectivo.**

En Bogotá y algunas de las sucursales con área de tesorería, el Banco ha dispuesto la asignación de citas para ser atendido en una fecha y hora específica.

Este servicio podrá ser solicitado mediante las líneas de atención disponibles en el siguiente vínculo:  
<http://www.banrep.org/es/donde-estamos>

Deberá solicitarse cita para cambio de moneda metálica por una cantidad mayor a dos (2) bolsas de moneda de dos mil (2.000) monedas cada una, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del numeral 3.3. de esta circular.

**3.4.3. Atención preferencial.**

*V. Co. Luz Utrera*  
M&S

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

El Banco dará atención preferencial para adultos mayores (edad igual o mayor a sesenta (60) años), personas en situación de discapacidad<sup>6</sup>, mujeres embarazadas o personas con niños en brazos, siempre y cuando la operación a realizar no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso contrario, se deberá solicitar una cita de acuerdo con lo mencionado en el numeral 3.4.2. de esta circular.

**3.4.4. Actuación en las ventanillas de tesorería.**

Una vez el usuario se dirija a la ventanilla de tesorería cuando sea su turno para ser atendido, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El usuario debe estar atento al cuidado del dinero en su poder y únicamente lo entregará en ventanilla al cajero asignado.
- b) El usuario observará el conteo del dinero realizado por parte del cajero que atienda la operación de cambio y verificará los valores recibidos antes de retirarse de la ventanilla.
- c) El Banco entregará la moneda metálica en bolsas completas conformadas por mil o dos mil monedas, conforme a la presentación estándar descrita en el numeral 2.8. del Capítulo 2. CONCEPTOS GENERALES de esta circular.
- d) En caso de que el Banco encuentre algún billete falso o falso con alteración no accidental (ANA)<sup>7</sup>, lo retendrá y seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182 Asunto 29 “Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

Por consiguiente, le entregará al usuario copia del formulario BR-3-417-0 “Billetes o monedas retenidos por falsedad o cambiabilidad” (Anexo 5 y enlace en la Web [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/especies\\_retenidas\\_entida\\_des.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/especies_retenidas_entida_des.pdf)), diligenciado con los datos personales del usuario y los de identificación del (de los) billete(s) retenido(s), en el cual el usuario indicará el origen del (de los) mismo(s), dejándose así constancia de su retención y de la imposibilidad del cambio del (de los) mismo(s).

- e) En caso de que el Banco encuentre algún billete en el que su estado de deterioro impide establecer su cambiabilidad de forma inmediata, seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa

<sup>6</sup> La Guía para atención de personas en situación de discapacidad puede ser consultada en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia-atencion-personas-discapacidad.pdf>

<sup>7</sup> Los casos típicos de esta clase de billetes pueden ser observados en el portal del Banco de la República, ingresando por las opciones Normatividad → Tesorería → Consultas sobre cambiabilidad, en el literal b) Información relevante.

No. Co. Luz Velasco.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

Por consiguiente, le entregará al usuario copia del formulario BR-3-417-0 “Billetes o monedas retenidos por falsedad o cambiabilidad” (Anexo 5 y enlace en la Web [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/especies\\_retenidas\\_entidad\\_des.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/especies_retenidas_entidad_des.pdf)), diligenciado con los datos personales del usuario y los de identificación del (de los) billete(s) retenido(s), en el cual el usuario indicará el origen del deterioro, dejándose así constancia de su remisión para su posterior estudio y calificación, indicando “en consulta”.

Una vez analizado el billete, el Banco informará al usuario la decisión final sobre su cambiabilidad, conforme a lo previsto en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

- f) El usuario debe reportar las inquietudes que se generen en el desarrollo de la operación de cambio en relación con el servicio prestado, antes de abandonar la ventanilla y, si lo requiere, solicitar al cajero la presencia de una persona con cargo superior.
- g) El usuario debe presentar cualquier reclamación por inexactitud de una operación de cambio mediante una comunicación escrita dirigida al Director del Departamento de Tesorería en la Oficina Principal o al Gerente en las Sucursales, enviada a través del Sistema de Atención al Ciudadano del Banco, disponible en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano>
- h) El usuario se abstendrá de usar su teléfono celular durante toda la actuación en ventanillas de tesorería.
- i) El usuario podrá solicitar, por su cuenta, el acompañamiento que brinda de manera gratuita la Policía Nacional, comunicándose a la línea de emergencias nacional.

**4. OTROS SERVICIOS AL PÚBLICO EN LAS VENTANILLAS DE TESORERÍA DEL BANCO**

En las ventanillas de tesorería del Banco ubicadas en Bogotá y sus sucursales se atenderán además las siguientes operaciones con el público:

**4.1. Recepción de consignaciones.**

Vo.Bo. Luz Helena J.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

La recepción de consignaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-188 Asunto 39: “Consignaciones en el Banco de la República”.<sup>8</sup>

**4.2. Venta de metales preciosos.**

La venta de metales preciosos (oro, plata y platino) se realizará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-171 Asunto: 8 “Venta de oro, plata y platino para usos industriales”.<sup>9</sup>

**5. OPERACIONES DE TESORERÍA CON CENTROS COMPLEMENTARIOS DE EFECTIVO- CCEs****5.1. Aspectos generales.**

El Banco de la República ha suscrito contratos con compañías transportadoras de valores para la prestación de los servicios de operación como Centros Complementarios de Efectivo – CCEs (comprenden los actualmente denominados como CUEs y CEs).

Los Centros Complementarios de Efectivo (CCEs) son lugares operados bajo responsabilidad de dichas compañías, en los cuales previo depósito por parte del Banco de la República de un fondo de billetes y moneda metálica, estas realizan con entidades financieras y el público las operaciones de tesorería autorizadas por el Banco de la República.

**5.2. Operaciones de tesorería.**

Los CCEs pueden atender las siguientes operaciones de tesorería, según el caso:

- a) Provisión de moneda metálica a entidades financieras.
- b) Consignaciones de moneda metálica de entidades financieras.
- c) Cambios de efectivo a entidades financieras y a otros terceros (por billete de baja denominación y moneda metálica).
- d) Cambios de efectivo a entidades financieras y a otros terceros (por billete de alta denominación).
- e) Servicio de ventanilla de atención al público para cambio de efectivo.
- f) Cambio de moneda metálica por moneda metálica.

<sup>8</sup> Puede ser consultada en <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/2213> literal a.

<sup>9</sup> Puede ser consultada en <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/2213> literal a.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA**

A continuación, se describen las operaciones mencionadas:

a) Provisión de moneda metálica a entidades financieras:

Las entidades financieras que requieran provisión de moneda metálica para atender sus operaciones podrán hacerlo a través de los CCEs autorizados (Ver Anexo 1), con la oportunidad que cada entidad defina. En este caso, la entidad financiera registrará su solicitud de retiro a través del sistema ANTARES<sup>10</sup>, discriminando el monto requerido por denominación, la fecha en la cual va a efectuar la operación y el nombre del CCE donde la va a tramitar.

Las entregas de moneda se realizarán en bolsas completas conformadas por mil o dos mil monedas, conforme a la presentación estándar descrita en el numeral 2.8. del Capítulo 2. CONCEPTOS GENERALES de esta circular.

b) Consignaciones de moneda metálica de entidades financieras:

Las entidades financieras que tengan Cuenta de Depósito en el Banco de la República y requieran efectuar consignaciones de moneda metálica en su Cuenta de Depósito podrán efectuar dichas operaciones en los CCEs autorizados<sup>11</sup>, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-164 Asunto 01: "Consignaciones sujetas a verificación y operaciones de cambio de efectivo".<sup>12</sup>

c) Cambios de efectivo a entidades financieras y a otros terceros (por billete de baja denominación y moneda metálica):

Los CCEs autorizados (Ver Anexo 1) podrán, por su cuenta y riesgo, realizar con entidades financieras y otros terceros, o con el CCE mismo, algunas de las siguientes operaciones de cambio, según el caso, las cuales no tendrán costo para el usuario:

- (i) Recibir billetes de alta denominación en cualquier estado (aptos o deteriorados) y entregar a cambio el valor equivalente en billetes aptos de baja denominación o moneda metálica de cualquier denominación.
- (ii) Recibir billetes deteriorados de baja denominación y entregar a cambio el valor equivalente en billetes aptos de baja denominación o moneda metálica de cualquier denominación.

<sup>10</sup> ANTARES es el sistema dispuesto por el Banco de la República para el trámite de las operaciones de efectivo con las entidades financieras y los CCEs.

<sup>11</sup> En algunos CCEs esta operación requiere autorización previa de la Dirección del Departamento de Tesorería (ver Anexo 1).

<sup>12</sup> Puede ser consultada en <http://www.banrep.gov.co/es/normatividad/operaciones-con-entidades-financieras-y-transportadoras-de-valor>

Vo.Bo. Luz Helena J. M.D

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406**

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA****d) Cambios de efectivo a entidades financieras y a otros terceros (por billete de alta denominación):**

Los CCEs autorizados (Ver Anexo 1) podrán, por su cuenta y riesgo, realizar con entidades financieras y otros terceros, o con el CCE mismo, la siguiente operación de cambio, la cual no tendrá costo para el usuario:

- (i) Recibir billetes deteriorados de alta denominación y entregar a cambio el valor equivalente en billetes aptos de la misma denominación.

**e) Servicio de ventanilla de atención al público para cambio de efectivo:**

Los CCEs que tengan autorizado el servicio de ventanilla de atención al público para cambio de efectivo (Ver Anexo 1) realizarán dichas operaciones sin costo para el usuario. Las operaciones de cambio de efectivo son las siguientes:

- (i) Recibir billetes de alta denominación en cualquier estado (aptos o deteriorados) y entregar a cambio el valor equivalente en billetes aptos de baja denominación o moneda metálica de cualquier denominación.
- (ii) Recibir billetes deteriorados de baja denominación y entregar a cambio el valor equivalente en billetes aptos de baja denominación o moneda metálica de cualquier denominación.

**f) Cambio de moneda metálica por moneda metálica:**

Los CCEs autorizados (Ver Anexo 1) podrán, por su cuenta y riesgo, realizar con entidades financieras y otros terceros, o con el CCE mismo, la siguiente operación de cambio, la cual no tendrá costo para el usuario:

- Recibir moneda metálica de cualquier denominación y entregar a cambio el valor equivalente en moneda metálica de cualquier otra denominación.

Para todas las operaciones mencionadas anteriormente se tendrá en cuenta que:

- a) Las entregas de moneda se realizarán por el CCE en bolsas completas conformadas por mil o dos mil monedas, conforme a la presentación estándar descrita en el numeral 2.8. del Capítulo 2. CONCEPTOS GENERALES de esta circular.
- b) En caso de que durante las operaciones de cambio el CCE encuentre algún billete falso o falso con alteración no accidental (ANA), lo retendrá y remitirá al Departamento Técnico Industrial del Banco de la República en la Central de Efectivo en Bogotá, atendiendo el procedimiento previsto por el Banco en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

Vs. Bto. Luz Velasco



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074- 12

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

## 6. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por los usuarios en el curso de la prestación de los servicios de tesorería previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Finalidad del tratamiento: Los datos así suministrados al BANCO DE LA REPÚBLICA serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con los servicios de tesorería descritos en la presente circular, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de los mismos, los controles de ley, así como para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Vs. Bto. Luz Velasco

MDS



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406

Hoja 074- 13

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO: 74 : SERVICIOS DE TESORERÍA

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

Fecha de entrada en vigencia: 22 de septiembre de 2016.

(ESPACIO DISPONIBLE)

Vs. Bco. Luz Velasco J.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406  
ANEXO No. 1

Hoja 074-A1-1

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA

UBICACIÓN Y SERVICIOS PRESTADOS POR LOS  
CENTROS COMPLEMENTARIOS DE EFECTIVO (CCEs)

CIUDAD	TRANSPORTADORA DE VALORES	SERVICIOS					
		Provisión de Moneda Metálica a Entidades Financieras (a)	Consignaciones de moneda metálica de entidades financieras (b)	Cambios de efectivo (baja denominación) (c)	Cambios de efectivo (alta denominación) (d)	Servicios de ventanilla (e)	Cambio moneda por moneda (f)
Bogotá	Brinks	✓	✓	✓			✓
	Prosegur	✓	✓	✓			✓
	Transbank	✓	✓	✓			✓
	Transportadora de Valores del Sur (TVS)	✓	✓	✓			✓
Barranquilla	Brinks	✓	✓	✓			✓
	Prosegur	✓	✓	✓			✓
	Transportadora de Valores del Sur (TVS)	✓	✓	✓			✓
Cali	Brinks	✓	✓	✓			✓
	Prosegur	✓	✓	✓			✓
	Transbank	✓	✓	✓			✓
	Transportadora de Valores del Sur (TVS)	✓	✓	✓			✓
Medellín	Brinks	✓	✓	✓			✓
	Prosegur	✓	✓	✓			✓
	Transportadora de Valores del Sur (TVS)	✓	✓	✓			✓
Bucaramanga	Prosegur	✓	✓	✓			✓
	Transbank	✓	✓	✓			✓

V. Co. Luz Helena J.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DTE - 406**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 074-A1-2

10 DIC 2019

Fecha:

**ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA**

CIUDAD	TRANSPORTADOR A DE VALORES	SERVICIOS					
		Provisión de Moneda Metálica a Entidades Financieras (a)	Consignaciones de moneda metálica de entidades financieras* (b)	Cambios de efectivo (baja denominación) (c)	Cambios de efectivo (alta denominación) (d)	Servicios de ventanilla (e)	Cambio moneda por moneda (f)
Cartagena	Brinks		✓	✓	✓	✓	
	Prosegur		✓	✓	✓		
	Transbank		✓	✓	✓		
Florencia	Prosegur		✓	✓	✓	✓	
Manizales	Brinks		✓	✓	✓	✓	
	Prosegur		✓	✓	✓		
	Transbank		✓	✓	✓		
Neiva	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓	✓	
Pereira	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓	✓	
Popayán	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓		
	Transportador a de Valores del Sur		✓	✓	✓	✓	
Santa Marta	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓	✓	
Sincelejo	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓	✓	
Valledupar	Brinks		✓	✓	✓		
	Prosegur		✓	✓	✓	✓	

\*Todas las consignaciones de moneda en las CCE de esta página requieren autorización previa del Depto. de Tesorería

V. No. Luz Utrera J.





CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406  
ANEXO No. 2

Hoja 074-A2-1

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA

DISEÑO DE LAS MONEDAS METÁLICAS

ANTIGUO DISEÑO

-Moneda de \$5 pesos



-Moneda de \$10 pesos



-Moneda de \$20 pesos



-Moneda de \$50 pesos



NUEVO DISEÑO

--Moneda de \$5 pesos



-Moneda de \$10 pesos



-Moneda de \$20 pesos



*Handwritten initials*

*Vo. Co. Luz Velazquez*



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406  
ANEXO No. 2

Hoja 074-A2-2

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA

-Moneda de \$50 pesos



-Moneda de \$100 pesos



-Moneda de \$200 pesos



-Moneda de \$500 pesos



-Moneda de \$1.000 pesos



NUEVA FAMILIA

-Moneda de \$50 pesos



-Moneda de \$100 pesos



*[Handwritten mark]*

*V.Bo. Luz Helena J. NAD*



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DTE - 406  
ANEXO No. 2

Hoja 074-A2-3

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA

-Moneda de \$200 pesos



-Moneda de \$500 pesos



-Moneda de \$1.000 pesos



Vs. Bo. Luz Helena J.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DTE - 406**  
**ANEXO No. 3**

Hoja 074-A3-1

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA**

**FORMULARIO BR-2-008-0 "SOLICITUD DE CAMBIO DE EFECTIVO EN VENTANILLA"**

**ANVERSO**



BR-2008-0

**SOLICITUD DE CAMBIO DE EFECTIVO EN VENTANILLA**  
 POR FAVOR DILIGENCIE COMPLETAMENTE Y EN LETRA IMPRENTA LEGIBLE

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN	
Tipo documento: _____	Número documento: <input type="text"/>
Apellido 1 _____	Apellido 2 _____
Nombre(s) _____	Ocupación: _____
Dirección _____	
Ciudad _____	Teléfono fijo <input type="text"/>
Correo elect. _____	Teléfono móvil <input type="text"/>

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN (SÓLO SI ES DIFERENTE DEL ANTERIOR)	
Tipo documento: _____	Número documento: <input type="text"/>
Apellidos y Nombre(s) o Razón Social _____	
Dirección _____	
Ciudad _____	Teléfono fijo <input type="text"/>
Correo elect. _____	Teléfono móvil <input type="text"/>

Con el diligenciamiento del presente formato autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA a efectuar el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios de ventanilla de Tesorería solicitados, de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección "Protección de Datos Personales - Habeas Data"



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DTE - 406**  
**ANEXO No. 3**

Hoja 074-A3-2

10 DIC 2019

Fecha:

**ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA**

**REVERSO**

**DETALLE DEL CAMBIO DE EFECTIVO SOLICITADO**

DINERO ENTREGADO POR EL USUARIO			DINERO A RECIBIR POR EL USUARIO *		
MONEDA METÁLICA	DENOM.	VALOR	MONEDA METÁLICA	DENOM.	VALOR
	\$1.000			\$1.000	
	\$500			\$500	
	\$200			\$200	
	\$100			\$100	
	\$50			\$50	
	OTRAS				
MONEDA ENTREGADA			MONEDA A RECIBIR		
BILLETE	DENOM.	VALOR	BILLETE	DENOM.	VALOR
	\$100.000			\$100.000	
	\$50.000			\$50.000	
	\$20.000			\$20.000	
	\$10.000			\$10.000	
	\$5.000			\$5.000	
	\$2.000			\$2.000	
	\$1.000			\$1.000	
	OTRAS	3.109.640			
BILLETE ENTREGADO		3.109.640	BILLETE A RECIBIR		
TOTAL ENTREGADO		3.109.640	TOTAL A RECIBIR		

\* SUJETO A DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS

*MA*

*Vs. Sr. Luz Helena J. MA*



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DTE - 406**  
**ANEXO No. 4**

Hoja 074-A4-1

Fecha: 10 DIC 2019

**ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA**

**FORMULARIO BR-3-592-0 "INFORME DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO"**

BR-3-592-0



**INFORME DE TRANSACCIÓN EN EFECTIVO**

CIUDAD	FECHA		
	DD	MM	AAAA

DATOS DE LA TRANSACCIÓN					
<b>INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO O A FAVOR DE QUIEN VIENE A REALIZAR LA TRANSACCIÓN</b>					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PERSONA			
TIPO	NÚMERO	NAT.	JUR.	APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN			CELULAR	TELÉFONO	
DEPARTAMENTO	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA		ORIGEN DEL EFECTIVO	
<b>INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN (SÓLO SI ES DIFERENTE DEL BENEFICIARIO)</b>					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PERSONA			
TIPO	NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE(S)			
DIRECCIÓN			CELULAR	TELÉFONO	
DEPARTAMENTO	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA			
<b>INFORMACIÓN Y MONTO DE LA TRANSACCIÓN</b>					
MONEDA	TIPO DE TRANSACCIÓN (MARCAR CON X)				
VALOR	1. COMPRA DE METALES PRECIOSOS AL BANCO	<input type="checkbox"/>	5. CONSIGNACIÓN	<input type="checkbox"/>	
	2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN	<input type="checkbox"/>	6. COMPRA MONEDAS/MEDALLAS CONM.	<input type="checkbox"/>	
	3. CAMBIO DE CHEQUE	<input type="checkbox"/>	7. PAGO DE VIÁTICOS - MDA. EXT.	<input type="checkbox"/>	
	4. VENTA AL BANCO DE METALES PRECIOSOS	<input type="checkbox"/>	8. OTRO	<input type="checkbox"/>	

**DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DEL EFECTIVO**

Con el propósito de dar cumplimiento a los señalados en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo y demás normatividad aplicable, declaro bajo la gravedad del juramento que el dinero en efectivo entregado al Banco de la República es producto de actividades lícitas y que la información registrada en este formulario es cierta.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Con el diligenciamiento del presente formato autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA a efectuar el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios de ventanilla de Tesorería solicitados, de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección "Protección de Datos Personales - Habeas Data", disponibles desde el 18 de junio de 2013.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que i) Está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable y sus sistemas de gestión para manejo de la información, cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, esta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el Artículo 55 de la Ley 31 de 1992. ii) El titular de los datos podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado del uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos en los casos en que sea procedente y los demás derechos que le confiere la Ley. iii) Para ejercer tales derechos, podrá contactarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano>, en la sección "Sistema de Atención al ciudadano".

Datos generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT 860.005.216-7, Oficina principal: Cr 7 14-78, Bogotá, D. C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

FIRMA	No. DE CÉDULA
<b>CONTROL EN EL ÁREA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (USO EXCLUSIVO BANCO DE LA REPÚBLICA)</b>	
NOMBRE DEL EMPLEADO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA QUE ATENDIÓ LA TRANSACCIÓN	FIRMA

No. Co. Luz Velasco J.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

Hoja 074- A5 -1

DTE - 406
ANEXO No. 5

Fecha: 10 DIC 2019

ASUNTO 074: SERVICIOS DE TESORERÍA

FORMULARIO BR-3-417-0 "BILLETES O MONEDAS RETENIDOS POR FALSEDAD O CAMBIABILIDAD"

Formulario with sections: ESPECIES MONETARIAS RETENIDAS POR FALSEDAD O CAMBIABILIDAD, CIUDAD, PRESENTADO POR, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES RETENIDAS (BILLETES and MONEDAS), CALIFICACIÓN, and FIRMAS.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature: V. Co. Luz Velazquez